

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En cada unidad didáctica o situación de aprendizaje, en el caso de los ámbitos de CFGB, se evaluarán los criterios de evaluación, en adelante C.E., asociados a los resultados de aprendizaje, en adelante R.A, de esa unidad, o los C.E. que llevan asociados una serie de saberes básicos, en adelante S.B., que permitirán la adquisición de las competencias específicas, respectivamente.

Es posible que algunos R.A. se repitan en varias unidades, de manera que uno o más de los C.E. que llevan asociados, también se repitan. Estos tendrán el porcentaje correspondiente dentro de cada evaluación que sumará y computará en la evaluación en la que se hagan terminales.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que se incluyen en cada módulo.

Cada profesor/a seleccionará en su módulo los instrumentos de evaluación que considere más adecuados para la evaluación de los C.E.; planteando distintas situaciones de aprendizaje que pueden englobar uno o varios C.E., y cuya realización permitirá la adquisición de las competencias específicas descritas, en el caso de los ámbitos. Dichos instrumentos quedarán descritos en la programación del módulo. Asimismo, cada profesor/a comunicará los criterios para calificar al alumnado.

Para obtener una calificación positiva en un módulo profesional, todos los R.A. o competencias específicas correspondientes a cada trimestre deben tener una calificación numérica mínima de 5, no siendo necesaria la superación de todos los criterios de evaluación asociados a un R.A. o competencia específica para que éstos se consideren superados.

La calificación de cada evaluación se obtiene realizando la media aritmética para cada uno de los C.E. terminales en esa evaluación obteniendo la calificación de cada R.A. o competencia específica.

En el caso de la calificación final, ésta se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas para cada uno de los C.E.

Se considerará **No Evaluado** en un módulo, a cualquier alumno/a que no haya dejado ninguna evidencia para ser evaluado, y, por tanto, el/la docente no disponga de pruebas en las que basarse para obtener una calificación o cuando se supere el 20% de faltas de asistencia sin justificar de la duración total del módulo profesional o ámbito, en su caso, teniendo en cuenta tanto la asistencia al centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

❖ INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los instrumentos de evaluación son las distintas herramientas que utilizamos para recoger información sobre el aprendizaje del alumnado con el fin de determinar el grado de consecución de los objetivos y competencias de cada módulo profesional. Dentro de la programación didáctica de cada módulo se recogen los instrumentos utilizados que, en general, son los que se detallan a continuación:

- Exámenes competenciales
- Pruebas escritas
- Actividades evaluables
- ABR (Metodología basada en retos)
- Role-playing
- Portfolios
- Cuaderno de clase
- Trabajos de investigación
- Mapas conceptuales
- Blog educativo
- Proyectos
- Cuestionarios
- Infografías

❖ CRITERIOS DE CORRECCIÓN:

Los criterios de corrección se detallan por módulo profesional en cada tarea planteada al alumnado a fin de que cada alumno o alumna tenga conocimiento al inicio de

la misma de qué aspecto o aspectos debe tener en cuenta para la correcta realización de la tarea planteada.

❖ **MEDIDAS DE RECUPERACIÓN, REFUERZO O MEJORA DE COMPETENCIAS**

a) Medidas de recuperación:

El alumnado que haya obtenido una calificación inferior al 5 por tener uno o varios R.A. o competencias específicas no superados, tendrá la posibilidad de recuperar los criterios pendientes que conlleven la superación de los R.A. o competencias específicas a los que están asociados en alguno de los siguientes momentos:

- Al inicio de la siguiente evaluación parcial.
- En los módulos prácticos de taller, a lo largo de la siguiente evaluación parcial, cuando los C.E. pendientes de recuperación puedan incluirse y ser evaluados mediante exámenes prácticos temporalizados en un momento diferente del inicio de la evaluación.
- En la convocatoria de la 1ª evaluación final.
- En la convocatoria de la 2ª evaluación final. Para la recuperación en esta fecha el alumnado dispondrá de un programa de refuerzo, el cual se detalla en el apartado b).

Todos los criterios de evaluación no superados en los periodos de evaluación que sean recuperados posteriormente en alguno de los momentos establecidos a tal fin, recibirán como máximo una calificación de 5, y ésta será la calificación que se emplee para el cálculo de la nota final.

b) Refuerzo o mejora de competencias:

Las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado bien la superación de los módulos profesionales o del proyecto pendientes de evaluación positiva o bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en los módulos profesionales o proyecto superados.

El periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.

En el caso de refuerzo para superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria, salvo que el alumnado o, en caso de que sean menores, también a sus representantes legales sin son menores de edad o mayores tutelados, renuncien por escrito a la asistencia a clase. En este caso, la asistencia al centro será obligatoria sólo para las actividades que se propongan para ello.

Los **programas de refuerzo** consistirán en clases de repaso de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación no adquiridos que se desarrollarán entre la primera y la segunda evaluación final. En estas clases se evaluarán los criterios de evaluación pendientes de superación y se utilizarán los instrumentos de evaluación que permitan al profesorado de cada módulo profesional determinar si finalmente el alumno o alumna ha superado los C.E. necesarios para la superación del módulo.

En cuanto a los **programas de mejora de las competencias**, en este periodo el profesorado propondrá al alumno/a una serie de actividades o trabajos enfocados a mejorar los aprendizajes ya adquiridos. Estas actividades no conllevarán la mejora en calificación obtenida.

❖ PROMOCIÓN

El alumnado de ciclos formativos de **grado medio** matriculado en modalidad presencial no modular que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso. El alumnado que no promoció de curso deberá cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales se procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados o matricularse de estos y de módulos profesionales de segundo curso utilizando la oferta modular, siempre que la carga horaria de todos los módulos profesionales y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Con el alumnado en los ciclos formativos de **grado básico** se procederá del siguiente modo:

a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos profesionales del ámbito profesional no superados no excedan del 20% del horario semanal de este. No obstante, el equipo docente podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b) El alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes de primero deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes dirigido a la superación de las materias pendientes de primero.

c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. En el caso de matriculación de materias ya superadas deberá realizar un programa de profundización de los aprendizajes.

d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de materias superadas será de aplicación lo contemplado en el punto anterior.